RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

PROCESO: *ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA*

DEMANDANTE: RICARDO USECHE HERNANDEZ

DEMANDADO: SUBRED CENTRO ORIENTE ESE.

EXPEDIENTE No: 2021-00408.

En Bogotá D.C., a los quince días (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las dos de la tarde (2:00 PM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y tuvieron que haberles asesorado.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderado el Dr. JUAN PABLO DAZA ESTEVEZ, y la apoderada de la parte demandada Dra. OLGA LUCIA BARRERA GARCIA y no se hace presente el representante legal delegado de la demandada Dr. CESAR AUGUSTO ROA SANTANA (Jefe Oficina Asesora Jurídica).

A U T O:

Teniendo en cuenta que no se hace presente el representante legal delegado de la demandada Dr. CESAR AUGUSTO ROA SANTANA (Jefe Oficina Asesora Jurídica), se declaran los efectos de confesión previstos en el numeral 2, del artículo 77 del CPTSS, a la parte demandada y se ordena continuar con el trámite del presente proceso sin su comparecencia. NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Las partes fueron convocadas a la presente diligencia con el fin de dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

CONCILIACIÓN.

En este estado de la diligencia, el Despacho interroga a las partes, a efecto de determinar si les asiste ánimo conciliatorio.

La parte demandada, en uso de la palabra manifiesta que no tiene animo de conciliación. Ante la manifestación de la parte demandada, se dispone:
Primero: *Declarar surtida pero fracasada la etapa de conciliación.*
Segundo: *Dar continuidad al trámite procesal que corresponde.*

EXCEPCIONES:

En cuanto a las excepciones formuladas por la parte demandada, serán decididas en el momento de proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, conforme lo establece el Art. 32 del C.P.T.S.S. ***NOTIFICADOS EN ESTRADOS.***

SANEAMIENTO

Acto seguido procedió la titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio. Sin manifestación de las partes. ***NOTIFICADOS EN ESTRADOS.***

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

En su escrito de contestación de la demanda y en lo que tiene que ver con los hechos de la demanda, la parte demandada dijo no eran ciertos todos los hechos de la demanda.

El problema jurídico, en lo que tiene que ver con las pretensiones, se centra en determinar si, entre las partes existió un contrato de trabajo en donde el demandante ostentó la calidad de trabajador oficial en la entidad demandada, el cual se terminó sin mediar justa causa, verificado lo anterior, se determinara si el demandante tiene derecho al reconocimiento y pago de prestaciones sociales de orden legal como extralegal, vacaciones, auxilio de transporte, aportes al sistema de seguridad social integral y las indemnizaciones por despido y moratoria prevista en el Decreto 797 de 1949. ***Las partes se notifican en estrados.***

PRUEBAS:

DECRETANSE, TÉNGANSE Y PRACTÍQUENSE las pruebas solicitadas por las partes así:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: La prueba documental aportada con la respectiva demanda y relacionada a folios 13-14, del informativo y obrante a folios 21 a 147.

TESTIMONIAL: Se decreta y se recepcionan los testimonios de los señores: HUMBERTO MORA, JOSE CUPERTINO ALDANA, MILTON BAUTISTA RAMIREZ Y MARIA PRESENTACION MENDIVELSON DE MUÑOZ, quienes declaran sobre los hechos de la demanda y su contestación.

LA PARTE DEMANDADA:

La prueba documental aportada con la respectiva contestación de la demanda, relacionada a folio 193, del informativo y obrante a folios 218 a 368.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta y se recepciona un interrogatorio de parte al demandante que le formulara la parte demandada. ***NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.***

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se practicaran las pruebas decretadas.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

El apoderado de la parte actora en uso de la palabra manifiesta: Desisto de los testimonios de los señores HUMBERTO MORA y MARIA PRESENTACION MENDIVELSON DE MUÑOZ.

A U T O:

Por ser su derecho el Despacho admite el desistimiento formulado por el apoderado de la parte actora en la presente audiencia. NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.

DOCUMENTAL: Se incorpora la prueba documental aportada con la demanda y sus contestaciones.

DECLARACIONES: Se recepcionaron el interrogatorio de parte al demandante y los testimonios de los señores: JOSE CUPERTINO ALDANA y MILTON BAUTISTA RAMIREZ.

Se surte la presente audiencia y se declara clausurado el debate probatorio.

El Despacho concede el uso de la palabra a las partes para que formulen sus alegatos de conclusión.

Una vez escuchada a las partes en alegatos de conclusión, SUSPENDASE., la presente audiencia y para que tenga lugar su continuación se señala la hora de las dos de la tarde (2:00PM) del día jueves nueve (09) de marzo del año en curso, momento en el que se emitirá el fallo de instancia.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión.

El Secretario Ad hoc,

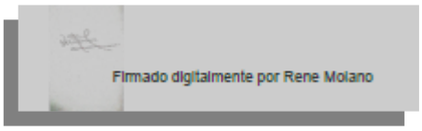

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

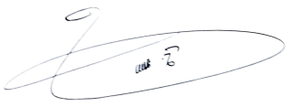

Firmado digitalmente por Víctor Hugo González

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-20-02-23.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/65e2998e-24e9-442f-a261-c4bece8b0ceb?vcpubtoken=a2891d4c-b661-4313-b7b5-413d903e8af5